

**REF.: DA CURSO A SOLICITUDES DE
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE
VALORES.**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Resolución Exenta N°4.589 de 2023.

2. La solicitud de cancelación de la inscripción N°214 de fecha 29 de septiembre de 1999, en el Registro de Valores, correspondiente a una emisión de bonos por monto fijo del emisor **AES ANDES S.A.**

3. La solicitud de cancelación de la inscripción N°517 de fecha 9 de noviembre de 2007, en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **AES ANDES S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la sociedad señalada cumplido los requisitos necesarios para las cancelaciones requeridas conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a las solicitudes previamente individualizadas.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores de la inscripción N°214 de fecha 29 de septiembre de 1999, correspondiente a una emisión de bonos por monto fijo del emisor **AES ANDES S.A.**

2. Dese curso a la solicitud de cancelación en el Registro de Valores de la inscripción N°517 de fecha 9 de noviembre de 2007, correspondiente a una línea de bonos del emisor **AES ANDES S.A.**

3. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



4. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 2340 de 2024.

DCFV / DJLC WF 2651019

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3088-25-31433-O SGD: 2025030240709



Daniel García Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3088-25-31433-O SGD: 2025030240709